MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 120-2019-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...17.... de....Octubre....del 2019

Vistos: el Informe N° 013-2019-UFGRD-PPR 068; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 de la referida norma, dispone que la entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad siendo esta función indelegable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", cuya finalidad consiste en fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, por intermedio de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de julio de 2019 se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud. De acuerdo al literal a) del numeral 6.2.1 de la norma precitada el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) es el responsable de conformar el Equipo de profesionales y técnicos para la elaboración y validación del Plan de Contingencia. Asimismo, la misma norma señala que el Equipo Técnico encargado de la formulación del Plan, estará liderado por el responsable de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Institución o el responsable de la unidad temática específica del Plan a formular;

Que, mediante Acta N° 02-2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del INO, reconformado mediante Resolución Directoral N° 078-2019-INO, aprobó la conformación del Equipo Técnico para la elaboración y validación de planes de contingencia;

Que, a través del Informe N° 013-2019-UFGRD-PPR 068/INO la Coordinadora de la Unidad Funcional de Riesgos y Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología solicitó a la Directora General del INO emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de Contingencia del INO;

Con la visación de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de Contingencia del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	Funcionarios	Equipo Técnico
1	Lic. Enf. Gadi Havila Pinto Bacilio (Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres)	Líder
2	Abog. Ibet Sofía Contreras Franco (Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración)	Miembro
3	C.P.C. Alfonso Santiago Siguayro Loli (Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico)	Miembro
4	M.O. Jesús Aldo Castillo Bances (Jefe del Departamento de Emergencia)	Miembro
5	M.O. Lelia Sigrid Marroquín Loayza (Jefa del Servicio de Laboratorio)	Miembro
6	Q.F. Felicita Abarca Heredia (Jefa del Servicio de Farmacia)	Miembro
7	Lic. Claudio Alfaro Muñoz (Jefe de la Oficina de Estadística e Informática)	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los diferentes estamentos del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ | Ministerio de Salud | INO

DRA. MALENA TOMITAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14982